"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0118772025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0049-2025-MPCH-DGA.

Chota, 25 de febrero de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

El Informe N° 0068-2025-MPCH-OGA-OA, de fecha 25 de febrero de 2025; emitido por el Director de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, en la norma precitada, se establece en los numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que "el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente respectivamente; los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...)";

Que, con **Resolución Directoral N° 0044-2025-MPCH-DGA**, de fecha 24 de febrero de 2025; se aprobó el Expediente de contratación del Procedimiento de Selección denominado: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL C.P PUENTECILLA AL SECTOR BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE CHADIN, DE LA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un Valor**

Estimado de S/ 1,090,284.36 (Un Millón Noventa Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 36/100 soles);

Mediante el Informe ***N° 0068-2025-MPCH-OGA-OA****, de fecha 25 de febrero de 2025, el Director de Abastecimientos solicita la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección de* ***ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA,*** *para la contratación de la ejecución de la obra:* ***"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL C.P PUENTECILLA AL SECTOR BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE CHADIN, DE LA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por un Estimado de S/ 1,090,284.36 (Un Millón Noventa Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 36/100 soles);***

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MPCH/A, de fecha 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección *a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección denominado:* ***ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA,*** *para la contratación de la ejecución de la obra:* ***"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL C.P PUENTECILLA AL SECTOR BARRIOS ALTOS, DISTRITO DE CHADIN, DE LA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"****; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:*

MIEMBROS TITULARES:

GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO	*DNI Nº 47998410*	***PRESIDENTE***
GEINER MEJÍA GÁLVEZ	*DNI Nº 46832469*	***PRIMER MIEMBRO***
EDGAR IVAN CHILON BARDALES	*DNI Nº 26732974*	***SEGUNDO MIEMBRO***

MIEMBROS SUPLENTES

ROMÁN CAMPOS IRIGOÍN	*DNI Nº 46865249*	***PRESIDENTE***
JANN FRANKER VÁSQUEZ IDROGO	*DNI Nº 71469784*	***PRIMER MIEMBRO***
RENÁN PÉREZ DÁVILA	*DNI Nº 45311269*	***SEGUNDO MIEMBRO***

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR *a los miembros del Comité de Selección designados, cumplir sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225 y su Reglamento, y modificatorias.*

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE *la presente resolución a los miembros del comité de selección y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia Municipal.
Dirección General de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Infraestructura.
Dirección de Abastecimientos.
Oficina de Tecnologías de Información.
Comité.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Lic. Adm. Jorge C. Dávila Fuentes
ADMINISTRADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA CHOTA